Nota DNC N° 10389/2021

Asunción, 1 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396622
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS
Entidad	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- No se verifican la firmante del CDP CP. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA en el Registro de Firmas.

2- En el PAC cargaron que el monto del periodo 2022 será de Gs 7.830.464.000 si embargo en la constancia plurianual se verifica que la programación 2022 es de 2.000.000.000 en ese sentido la constancia de Plurianualidad no cubre el monto del periodo del año 2022

3- En la sección de cronograma de entrega establecen en el último párrafo: "*PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA: Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado. En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor*" el cual no corresponde al objeto del llamado

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Djalma Vera Zalazar usuario (djvera@dncp.gov.py)